

ACTA NÚMERO CUARENTA Y NUEVE – SESIÓN EXTRAORDINARIA: de Concejo Municipal de Ciudad Delgado, Departamento de San Salvador, celebrada en el salón de reuniones de la Alcaldía Municipal de Ciudad Delgado, a las quince horas del día veintinueve de diciembre de dos mil veintitrés, siendo este el lugar, día y hora señaladas en la convocatoria; presidida por el señor Mario Roberto Vásquez Castro, Alcalde Municipal; con la asistencia de los señores: Josué Cristian Hernández Canales, Síndico Municipal; Edwin Vladimir Claros Villeda, Primer Regidor Propietario; Loida Eunice Cortez Chévez, Segunda Regidora Propietaria; Diego Armando López Lemus, Tercer Regidor Propietario; Denia Yamilet Larios de Merlos, Cuarta Regidora Propietaria; Josué Armando Clímaco Mariona, Quinto Regidor Propietario; David Ernesto Sosa Ramos, Sexto Regidor Propietario; Pedro Humberto Medrano Mejía, Séptimo Regidor Propietario; Cecia Eugenia Mejía López, Octava Regidora Propietaria; Julio César Pinto, Noveno Regidor Propietario; Verónica Elizabeth Gámez de Paniagua, Décima Regidora Propietaria; Elmer Ulises Cardoza Calderón, Décimo Primer Regidor Propietario; Carlos Ernesto Salas Carballo, Décimo Segundo Regidor Propietario; Francisca Yamileth Abrego Argueta, Primera Regidora Suplente; Wendy Nathali Hernández Gil, Segunda Regidora Suplente; Yaquelin Astrid Suria Pérez, Tercera Regidora Suplente; Wilfredo Barrera Arriaza, Cuarto Regidor Suplente; Licenciado Oscar Antonio Torres Gómez, Secretario Municipal. Establecido el Quórum y declarada abierta la sesión por el señor Alcalde, se dio lectura a la agenda para su aprobación. El Secretario Municipal dio lectura al Acta Número Cuarenta y Ocho de Sesión Ordinaria del dieciocho de diciembre de dos mil veintitrés. Se procedió al desarrollo de los puntos de la agenda y a la discusión de cada uno de ellos, como se detallan a continuación: **1.- ACUERDOS: Por Unanimidad; se acordó: ACUERDO NÚMERO UNO: CONSIDERANDO: I)** Que de conformidad al Artículo 203 de la Constitución de la República, los Municipios son autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas. **II)** Que de conformidad a lo estipulado en el Artículo 30 del Código Municipal, numerales 4 y 14, son facultades del Concejo Emitir ordenanzas, reglamentos y acuerdos para normar el Gobierno y la administración municipal; y Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales. **III)** Que el Artículo 7 de la Ley General Tributaria Municipal establece como competencia de los Concejos Municipales Crear, modificar o suprimir tasas y contribuciones especiales, mediante la emisión de la ordenanza, todo en virtud de la facultad consagrada en la Constitución de la República, Artículo 204 numeral primero y de conformidad a esta Ley. **IV)** Que la dispensa de multas e intereses sobre la deuda de tasas municipales es una de las principales medidas para la reducción de la mora tributaria en el municipio de Ciudad Delgado, poniendo a disposición de los contribuyentes, opciones que ayuden a solventar su deuda tributaria y así mismo establecer un saldo razonable de las tasas municipales por cobrar. Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, y con base a recomendable de Gerencia Financiera y Dirección General, este Concejo Municipal: **ACUERDA: 1)** Decretar la ORDENANZA TRANSITORIA PARA EL PAGO DE TASAS MUNICIPALES, CON DISPENSA DE MULTAS E INTERESES

MORATORIOS DEL MUNICIPIO DE CIUDAD DELGADO, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, con el siguiente contenido:////////////////////////////////////

Decreto N° 4

EL CONCEJO MUNICIPAL DE CIUDAD DELGADO, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, CONSIDERANDO:

- VI. Que, de conformidad a la Constitución de la República, en sus Artículos 203 y 204 numerales 1 y 5; Ley General Tributaria Municipal, Artículo 7 inciso segundo y Artículo 77. Código Municipal, Artículo 3 numeral 1; 6-A y 30 numerales 4 y 21, Los municipios son autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo y regularán las materias de su competencia por medio de ordenanzas.
- VII. Que la dispensa de multas e intereses sobre la deuda de tasas municipales es una de las principales medidas para la reducción de la mora tributaria en el municipio de Ciudad Delgado, poniendo a disposición de los contribuyentes, opciones que ayuden a solventar su deuda tributaria y así mismo establecer un saldo razonable de las tasas municipales por cobrar.
- VIII. Que, con el propósito de facilitar el pago de la mora tributaria del municipio, se hace conveniente, que se otorguen incentivos tributarios de carácter transitorio, que estimule a los contribuyentes al pago de sus tributos municipales, para disminuir el índice de morosidad existente.
- IX. Que según el Artículo 100 y 124 de la Ley General Tributaria Municipal, la determinación tributaria municipal, se determina por medio de acuerdos vigentes u ordenanzas por medio del Concejo Municipal en el momento que ocurra el hecho generador.
- X. Que no existe prohibición alguna en la Constitución de la República u otra ley secundaria, que impida dispensar el pago de intereses o accesorios a la obligación principal, en tanto que la dispensa de intereses y multas, beneficie a los contribuyentes morosos y se logre una mayor recaudación de los tributos.

Por lo tanto: Este Concejo en uso de sus facultades señaladas en la Constitución de la República de El Salvador en los Artículos 203 y 204 numerales 1 y 5; Ley General Tributaria Municipal, Artículo 7 inciso segundo y Artículo 77. Código Municipal, Artículos 3 numeral 1, 6-A y 30 numeral 4 y 21, DECRETA la siguiente:

ORDENANZA TRANSITORIA PARA EL PAGO DE TASAS MUNICIPALES, CON DISPENSA DE MULTAS E INTERESES MORATORIOS DEL MUNICIPIO DE CIUDAD DELGADO, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR.

Objetivo de la Ordenanza

Art. 1. La presente Ordenanza tiene por objetivo beneficiar a los Contribuyentes del Municipio de Ciudad Delgado mediante la dispensa del pago de intereses y multas moratorios, que se hayan generado y cargado a sus cuentas individuales o que sean atribuibles por prestación de servicios en concepto de tasas municipales.

Art. 2. Las Multas e Intereses moratorios que se rigen por los beneficios de la presente Ordenanza son los derivados de las tasas municipales por los siguientes servicios:

- f) Alumbrado Público,
- g) Aseo,
- h) Servicio de Pavimentación,
- i) Cobro de Mercados,
- j) Otras que, en materia Tributaria Municipal, sean aplicables en la circunscripción del municipio de Ciudad Delgado.

Sujetos Beneficiados

Art. 3. Podrán acogerse al beneficio del presente Decreto las personas naturales o jurídicas propietarios de negocios e inmuebles que gocen de los servicios municipales establecidos en el Artículo 2, y que se encuentren en cualesquiera de las siguientes condiciones:

- e) Aquellos que, estando clasificados en el registro de contribuyentes del municipio, se encuentren en situación de mora de los tributos municipales.
- f) Las personas naturales o jurídicas que se hayan inscrito oportunamente en el registro de contribuyentes, o que lo hagan dentro de la vigencia de la presente ordenanza.
- g) Los sujetos pasivos de la obligación tributaria municipal que tengan bienes en el municipio, que reciben uno o más servicios municipales, y que por cualquier motivo no los hayan inscrito en el Registro de Contribuyentes.
- h) Los que habiendo obtenido resolución favorable de la Administración Municipal para pagar la deuda tributaria por tasas hayan suscrito el correspondiente convenio de pago.

Sujetos Excluidos

Art. 4. Se excluirán de los beneficios de la presente Ordenanza los detallados a continuación:

- b) Los contribuyentes por tasas e impuestos que se encuentren en proceso de cobro judicial iniciado antes de la vigencia de la presente Ordenanza.

Plazo

Art. 5. La presente Ordenanza Transitoria entrará en vigencia según lo establece el Artículo 10 de la misma y tendrá validez hasta el 30 de abril de 2024, podrá renovarse por el periodo que se considere pertinente en Acuerdo de Concejo Municipal.

Para apegarse a los beneficios de ésta, los interesados deberán solicitarlo al Departamento de Cuentas Corrientes y Recuperación de Mora del Municipio de Ciudad Delgado, durante la vigencia de la ordenanza.

Facilidades de Pago

Art. 6. Los Contribuyentes que suscriban planes de pago durante la vigencia de la presente Ordenanza tendrán hasta seis meses máximo para liquidar la deuda principal con la Municipalidad de Ciudad Delgado, bajo las

condiciones y beneficios de la presente Ordenanza. Podrán evaluarse casos especiales para el pago de tasas municipales que se deberán de solicitar por escrito por el contribuyente exponiendo los motivos por los cuales solicita una ampliación del plazo al establecido en esta ordenanza:

- c) Para plazos mayores a seis meses y hasta doce meses, deberá de contar con el aval del Gerente Financiero en conjunto con la Jefatura de Cuentas Corrientes.
- d) Para plazos mayores a doce meses, deberán de contar con el aval del Gerente Financiero, Jefatura de Cuentas Corrientes, Síndico Municipal y Director General.

Planes de Pago Anteriores

Art. 7. A los contribuyentes que al entrar en vigencia la presente Ordenanza, hubieren suscrito planes de pago que no excedan los seis meses para su cumplimiento, se les aplicará automáticamente el beneficio de este Decreto, siempre que estén al día con sus pagos.

Plazo del Beneficio

Art. 8. Solo podrán gozar del beneficio que establece esta ordenanza, los contribuyentes que realicen sus pagos de forma total y que cancelen el derecho administrativo en el tiempo oportuno para programar sus pagos parciales siempre y cuando estos se hagan en el plazo de los seis meses, o los establecidos en el Art.6.

Para efectos de la presente Ordenanza, se autoriza y faculta a la Jefa de Cuentas Corrientes y Recuperación de Mora para que analice, suscriba y autorice los correspondientes Convenios de Pago con los Contribuyentes que cumplan con los requerimientos y condiciones de la presente Ordenanza.

Incumplimiento del Pago

Art. 9. Los beneficios de este Decreto cesarán de inmediato en el caso de incumplimiento del Convenio de Pagos pactado con el Municipio, en consecuencia, se hará exigible la totalidad de la deuda que faltare por pagar. La fuerza mayor o caso fortuito, justificante para el no cumplimiento de los plazos pactados entre el contribuyente y la Municipalidad, deberá ser calificada y declarada por el Concejo Municipal, para que opere como excepción.

Vigencia

Art. 10. La presente Ordenanza entrará en vigencia después de darle cumplimiento a lo establecido en el Artículo 32 del Código Municipal en lo relativo a la publicación en el Diario Oficial. // 2) Autorizar a la Gerencia Financiera para que realice los ajustes presupuestarios correspondientes, de ser necesarios. 3) Autorizar la publicación de la Ordenanza; en consecuencia, se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice la erogación correspondiente para el pago de la publicación de la referida ordenanza, el cual se comprobará con los requisitos del Artículo 86 del Código Municipal. COMUNIQUESE. **Con Doce Votos a Favor y Dos Votos Salvados, de conformidad al Artículo 45 del Código Municipal; por parte de Elmer Ulises Cardoza Calderón, Décimo Primer Regidor Propietario; y Carlos Ernesto Salas Carballo, Décimo Segundo Regidor Propietario; se acordó: ACUERDO NÚMERO DOS: CONSIDERANDO: I) Que de conformidad a los**

QUINIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE 24/100 dólares de Los Estados Unidos de América (**\$16,512,879.24**); contemplando las plazas, remuneraciones de la municipalidad, dietas y gastos de representación y en consecuencia cada una de las partidas y rubros detallados en el mismo. **2)** Aprobar las Disposiciones Generales del Presupuesto para el ejercicio 2024 de la Alcaldía Municipal de Ciudad Delgado, Departamento de San Salvador. **3)** Instruir a la Gerencia Financiera para que realicen la respectiva divulgación y socialización del Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2024, con la Estructura Organizacional de la municipalidad. **4)** Instruir a la Gerencia Financiera para que remita a la Corte de Cuentas un ejemplar del Presupuesto Municipal aprobado para el ejercicio fiscal 2024, de conformidad al Artículo 85 del Código Municipal. COMUNIQUESE. **Por Unanimidad; se acordó: ACUERDO NÚMERO TRES: CONSIDERANDO: I)** Que, desde el 01 de mayo de 2021, el Licenciado _____, ostenta el cargo de Secretario Municipal de este Concejo; tiempo durante el cual el profesional contratado ha desempeñado satisfactoriamente sus funciones. Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, de conformidad al Artículo 30 numeral 1 y Artículo 54 del Código Municipal, este Concejo Municipal: **ACUERDA: 1)** Renovar por un período que comprende del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, el nombramiento como Secretario Municipal, del Licenciado _____ devengando un salario mensual de _____ dólares de los Estados Unidos de América **2)** Autorizar a la Tesorera Municipal para que realice las erogaciones cuando corresponda. COMUNIQUESE. **Por Unanimidad; se acordó: ACUERDO NÚMERO CUATRO: CONSIDERANDO: I)** Que, desde el 01 de mayo de 2021, el Licenciado _____, ostenta el cargo de Director General de la municipalidad; tiempo durante el cual el profesional contratado ha desempeñado satisfactoriamente sus funciones. Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, de conformidad al Artículo 30 numeral 2 del Código Municipal, este Concejo Municipal: **ACUERDA: 1)** Renovar por un período que comprende del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, el nombramiento como Director General, del Licenciado _____ devengando un salario mensual de _____ dólares de los Estados Unidos de América **2)** Autorizar a la Tesorera Municipal para que realice las erogaciones cuando corresponda. COMUNIQUESE. **Por Unanimidad; se acordó: ACUERDO NÚMERO CINCO: CONSIDERANDO: I)** Que, desde el 01 de septiembre de 2022, la Licenciada _____ ra _____ ostenta el cargo de Tesorera Municipal; tiempo durante el cual la profesional contratada ha desempeñado satisfactoriamente sus funciones. Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, de conformidad al Artículo 30 numeral 2 del Código Municipal, este Concejo Municipal: **ACUERDA: 1)** Renovar por un período que comprende del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, el nombramiento como Tesorera Municipal, de la Licenciada _____ devengando un salario mensual de _____ dólares de los Estados Unidos de América **2)** Autorizar a la Tesorera Municipal para que realice las erogaciones cuando corresponda. COMUNIQUESE. **SE HACE CONSTAR QUE:** Elmer Ulises Cardoza Calderón, Décimo Primer Regidor Propietario, manifiesta que este es considerado como un cargo de confianza

y el nombramiento debería de llegar hasta el 30 de abril y no al 31 de diciembre de 2024. Loida Eunice Cortez Chévez, Segunda Regidora Propietaria, manifiesta que le corresponderá a la nueva administración decidir si los considerados como cargos de confianza continúan laborando para la municipalidad y que bajo esa lógica se toma esa decisión en este Concejo. **Por Unanimidad; se acordó: ACUERDO NÚMERO SEIS:**

CONSIDERANDO: I) Que, desde el 18 de marzo de 2023, el Licenciado

, ostenta el cargo de Jefe de la Unidad de Compras Públicas; tiempo durante el cual el profesional contratado ha desempeñado satisfactoriamente sus funciones. Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, de conformidad al Artículo 30 numeral 2 del Código Municipal, y al inciso segundo del Artículo 8 de la Ley de Compras Públicas, este Concejo Municipal: **ACUERDA: 1)** Renovar por un período que comprende del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, el nombramiento como Jefe de la Unidad de Compras Públicas, del

devengando un salario mensual de

dólares de los Estados Unidos de América

2) Autorizar a la

Tesorera Municipal para que realice las erogaciones cuando corresponda. COMUNIQUESE. **SE HACE**

CONSTAR QUE: Elmer Ulises Cardoza Calderón, Décimo Primer Regidor Propietario, manifiesta que este es considerado como un cargo de confianza y el nombramiento debería de llegar hasta el 30 de abril y no al 31 de diciembre de 2024. Loida Eunice Cortez Chévez, Segunda Regidora Propietaria, manifiesta que le

corresponderá a la nueva administración decidir si los considerados como cargos de confianza continúan laborando para la municipalidad y que bajo esa lógica se toma esa decisión en este Concejo. **Por Unanimidad; se acordó: ACUERDO NÚMERO SIETE: CONSIDERANDO: I)** Que de conformidad al Artículo 30 numeral 2

del Código Municipal es facultad del Concejo Nombrar a los Gerentes de las distintas dependencias de la Municipalidad; por lo que es necesario renovar los nombramientos de las Gerencias Municipales para el ejercicio 2024. Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, este Concejo Municipal:

ACUERDA: 1) Renovar por un período que comprende del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, el nombramiento de los siguientes empleados: a)

como Gerente Financiero,

devengando un salario mensual de

dólares de los Estados Unidos de América

b)

como Gerente Administrativo, devengando un salario

mensual de

dólares de los Estados Unidos de América

. c)

como Gerente de Desarrollo Económico Local, devengando un salario mensual de

dólares de los Estados Unidos de América

d)

como Gerente de Servicios Públicos Municipales, devengando un salario mensual de

dólares de los Estados Unidos de América

así mismo, asumirá

la Gerencia de Obras Municipales, *Ad – Honorem*. e)

como Gerente Social,

devengando un salario mensual de

dólares de los Estados Unidos de América

2) Autorizar a la Tesorera Municipal para que realice las erogaciones cuando corresponda.

COMUNIQUESE. **SE HACE CONSTAR QUE:** Elmer Ulises Cardoza Calderón, Décimo Primer Regidor Propietario, manifiesta que a partir del 01 de mayo de 2024 Ciudad Delgado se convertirá en un Distrito de San Salvador Centro, por lo que todas esas Gerencias dejarán de funcionar como tales. **SE HACE CONSTAR QUE:**

Siendo las diecisiete horas con ocho minutos, Loida Eunice Cortez Chévez, Segunda Regidora Propietaria, manifiesta que Dando cumplimiento al Artículo 44 del Código Municipal, solicita retirarse en este momento para que se lleve a cabo la discusión y votación del siguiente punto, haciendo pública su abstención de votar. ***Con Once Votos a Favor, Dos Votos Salvados, de conformidad al Artículo 45 del Código Municipal; por parte de Elmer Ulises Cardoza Calderón, Décimo Primer Regidor Propietario; y Carlos Ernesto Salas Carballo, Décimo Segundo Regidor Propietario; y Una Abstención, de conformidad al Artículo 44 del Código Municipal, por parte de Loida Eunice Cortez Chévez, Segunda Regidora Propietaria; se acordó:***

ACUERDO NÚMERO OCHO: CONSIDERANDO: I) Que de conformidad al Artículo 30 numeral 2 del Código Municipal es facultad del Concejo nombrar a los Jefes de las distintas dependencias de la Municipalidad; por lo que es necesario renovar los nombramientos de las Jefaturas Municipales para el ejercicio 2024. Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, este Concejo Municipal: **ACUERDA: 1)** Renovar por un período que comprende del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, el nombramiento de los siguientes empleados:

- a) _____ como Jefa de Comunicaciones Institucional, devengando un salario mensual de _____ dólares de los Estados Unidos de América b) _____ como Jefe de Tecnología de la Información Municipal, devengando un salario mensual de _____ dólares de los Estados Unidos de América c) _____ como Jefe de la Unidad Legal, devengando un salario mensual de _____ dólares de los Estados Unidos de América d) _____ como Jefe de la Unidad de Gestión Documental y Archivo (Oficial de Gestión Documental), devengando un salario mensual de _____ dólares de los Estados Unidos de América e) _____ como Jefe de la Unidad de Gestión de Riesgos, devengando un salario mensual de _____ dólares de los Estados Unidos de América f) _____ como Jefe del Departamento de Control de Bienes, devengando un salario mensual de _____ dólares de los Estados Unidos de América g) _____ como Jefe del Departamento de Residuos Sólidos, devengando un salario mensual de _____ dólares de los Estados Unidos de América h) José Alfonso Vicente Dueñas, como Jefe de la Casa de la Cultura, devengando un salario mensual de _____ dólares de los Estados Unidos de América i) José Roberto Calderón Meléndez, como Subjefe del Departamento de Residuos Sólidos, devengando un salario mensual de _____ dólares de los Estados Unidos de América j) _____ como Coordinador General de Centros de Alcance, devengando un salario mensual de _____ dólares de los Estados Unidos de América k)

como Coordinador Del CMPV, devengando un salario mensual de _____ dólares de los Estados Unidos de América l) _____ como Contadora Municipal, devengando un salario mensual de _____ dólares de los Estados Unidos de América m) _____, como Jefe de Registro y Control Tributario, devengando un salario mensual de _____ dólares de los Estados Unidos de América n) _____, como Jefa de Cuentas Corrientes, devengando un salario mensual de _____ dólares de los Estados Unidos de América o) _____ como Jefe del Departamento de Dinamización de Espacios Públicos Municipales, devengando un salario mensual de _____ dólares de los Estados Unidos de América así mismo, asumirá como Jefe del Departamento de Tejido Social *Ad – Honorem*. p) _____ como Jefa de Información Territorial, devengando un salario mensual de _____ dólares de los Estados Unidos de América q) _____ como Jefa de Administración de Mercados Municipales, devengando un salario mensual de _____ dólares de los Estados Unidos de América r) _____, como Jefe de Enlace Territorial, devengando un salario mensual de _____ dólares de los Estados Unidos de América s) _____ como Jefe de Enlace Social Comunitario, devengando un salario mensual de _____ dólares de los Estados Unidos de América t) _____ como Jefe de Cooperación Externa, devengando un salario mensual de _____ dólares de los Estados Unidos de América u) _____ como Jefe de la Unidad de Asuntos Estratégicos Municipales, devengando un salario mensual de _____ dólares de los Estados Unidos de América v) _____ como Jefa de Protocolo, devengando un salario mensual de _____ dólares de los Estados Unidos de América w) _____ como Jefe de Recuperación de _____ devengando un salario mensual de _____ dólares de los Estados Unidos de América x) _____ como Jefa de la Unidad de Género, devengando un salario mensual de _____ dólares de los Estados Unidos de América

2) Autorizar a la Tesorera Municipal para que realice las erogaciones cuando corresponda. COMUNIQUESE. **SE HACE CONSTAR QUE:** Siendo las diecisiete horas con catorce minutos, se reincorpora a esta sesión Loida Eunice Cortez Chévez, Segunda Regidora Propietaria. **Con Trece Votos a Favor y Un Voto Salvado, de conformidad al Artículo 45 del Código Municipal, por parte de Elmer Ulises Cardoza Calderón, Décimo Primer Regidor Propietario; se acordó: ACUERDO NÚMERO NUEVE: CONSIDERANDO: I)** Que, desde el 01 de septiembre de 2022, _____ ostenta el cargo de Director del CAM. Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, de conformidad al Artículo 30 numeral 2 del Código Municipal y al Artículo 22 del Reglamento Interno del Cuerpo de Agentes Metropolitanos de Ciudad Delgado, este Concejo Municipal: **ACUERDA: 1)** Renovar por un período que

comprende del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, el nombramiento como Director del CAM, de
devengando un salario mensual de dólares de los Estados Unidos de América

2) Autorizar a la Tesorera Municipal para que realice las erogaciones cuando corresponda. COMUNIQUESE. **Con Trece Votos a Favor y Un Voto Salvado, de conformidad al Artículo 45 del Código Municipal, por parte de Elmer Ulises Cardoza Calderón, Décimo Primer Regidor Propietario; se acordó: ACUERDO NÚMERO DIEZ: CONSIDERANDO: I)** Que, desde el 12 de julio de 2021,

la Licenciada ostenta el cargo de Delegada Contravencional; tiempo durante el cual la profesional contratada ha desempeñado satisfactoriamente sus funciones. Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, de conformidad al Artículo 30 numeral 2 del Código Municipal y al Artículo 6 literal e) de la Ordenanza para la Convivencia y Contravenciones Administrativas del Municipio de Ciudad Delgado, este Concejo Municipal: **ACUERDA: 1)** Renovar por un período que comprende del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, el nombramiento como Delegada Contravencional, de la Licenciada

devengando un salario mensual de dólares de los Estados Unidos de América

2) Autorizar a la Tesorera Municipal para que realice las erogaciones cuando corresponda. COMUNIQUESE. **Por Unanimidad; se acordó: ACUERDO NÚMERO ONCE: CONSIDERANDO: I)** Que, desde el 01 de diciembre de 2021, el Licenciado

ostenta el cargo de Auditor Interno; tiempo durante el cual el profesional contratado ha desempeñado satisfactoriamente sus funciones. Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, de conformidad al Artículo 106 inciso segundo del Código Municipal, y al Artículo 43 de las Normas Técnicas de Control Interno Específicas de la Municipalidad, este Concejo Municipal: **ACUERDA: 1)** Renovar por un período que comprende del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, el nombramiento como Auditor Interno, del Licenciado

devengando un salario mensual de Dólares de los Estados Unidos de América

2) Autorizar a la Tesorera Municipal para que realice las erogaciones cuando corresponda. COMUNIQUESE. **Con Trece Votos a Favor y Un Voto Salvado, de conformidad al Artículo 45 del Código Municipal, por parte de Elmer Ulises Cardoza Calderón, Décimo Primer Regidor Propietario; se acordó: ACUERDO NÚMERO DOCE: CONSIDERANDO: I)** Que, desde el 01 de septiembre de 2023, el Licenciado

ostenta el cargo de Oficial de Cumplimiento; tiempo durante el cual el profesional contratado ha desempeñado satisfactoriamente sus funciones. Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, de conformidad al Artículo 30 numeral 2 del Código Municipal, y al Artículo 16 inciso tercer de la Ley de Compras Públicas, este Concejo Municipal: **ACUERDA: 1)** Renovar por un período que comprende del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, el nombramiento como Oficial de Cumplimiento, del Licenciado

devengando un salario mensual de dólares de los Estados Unidos de América

2) Autorizar a la Tesorera Municipal para que realice las erogaciones cuando corresponda. COMUNIQUESE. **Con Trece Votos a Favor y Un Voto Salvado,**

de conformidad al Artículo 45 del Código Municipal, por parte de Elmer Ulises Cardoza Calderón, Décimo

Primer Regidor Propietario; se acordó: ACUERDO NÚMERO TRECE: CONSIDERANDO: I) Que, desde el

01 de marzo de 2023, la Licenciada _____ ostenta el cargo de Oficial de Acceso

a la Información Pública; tiempo durante el cual la profesional contratada ha desempeñado satisfactoriamente

sus funciones. Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, de conformidad al Artículo 30

numeral 2 del Código Municipal, y al Artículo 104 de Ley de Acceso a la Información Pública, este Concejo

Municipal: **ACUERDA: 1) Renovar por un período que comprende del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024,**

el nombramiento como Oficial de Acceso a la Información Pública, de la Licenciada

devengando un salario mensual de _____ dólares de los Estados Unidos de América

2) Autorizar a la Tesorera Municipal para que realice las erogaciones cuando corresponda.

COMUNIQUESE. **SE HACE CONSTAR QUE:** Julio César Pinto, Noveno Regidor Propietario; Verónica

Elizabeth Gámez de Paniagua, Décima Regidora Propietaria; y Wilfredo Barrera Arriaza, Cuarto Regidor

Suplente, solicitan que se presente informe con respecto al pago de la deuda a proveedores, así como de las

indemnizaciones laborales que están pendientes de pago a empleados desvinculados de la administración. De

igual manera solicitan se presente informe de la ejecución del proyecto de Construcción de Parque Urbano

Municipal de Ciudad Delgado. Carlos Ernesto Salas Carballo, Décimo Segundo Regidor Propietario, solicita

que al 30 de abril de 2024 quede saldada la deuda con proveedores; así como, que se presente un informe

detallado de indemnizaciones pagadas y pendientes de pago y de los pagos pendientes a empleados que se

apegaron a los planes de retiro voluntario aprobados. Y no habiendo más que hacer constar, se da por

terminada la presente acta, a las diecisiete horas con cuarenta minutos del día de la fecha, y para constancia

ratificamos su contenido y firmamos. _

Mario Roberto Vásquez Castro

Alcalde Municipal

Josué Cristian Hernández Canales

Síndico Municipal

Edwin Vladimir Claros Villeda

Primer Regidor propietario

Loida Eunice Cortez Chévez

Segunda Regidora propietaria

Diego Armando López Lemus
Tercer Regidor propietario

Denia Yamilet Larios de Merlos
Cuarta Regidora propietaria

Josué Armando Clímaco Mariona
Quinto Regidor propietario

David Ernesto Sosa Ramos
Sexto Regidor propietario

Pedro Humberto Medrano Mejía
Séptimo Regidor propietario

Cecia Eugenia Mejía López
Octava Regidora propietaria

Julio César Pinto
Noveno Regidor propietario

Verónica Elizabeth Gámez de Paniagua
Décima Regidora propietaria

Elmer Ulises Cardoza Calderón
Décimo Primer Regidor propietario

Carlos Ernesto Salas Carballo
Décimo Segundo Regidor propietario

Francisca Yamileth Abrego Argueta
Primera Regidora Suplente

Wendy Nathali Hernández Gil
Segunda Regidora Suplente

Yaquelin Astrid Suria Pérez
Tercera Regidora Suplente

Wilfredo Barrera Arriaza
Cuarto Regidor Suplente

Lic. Oscar Antonio Torres Gómez
Secretario Municipal

Se cierra el presente Libro de Actas y Acuerdos Municipales de la Alcaldía Municipal de Ciudad Delgado, Departamento de San Salvador; compuesto por Ciento Setenta y Tres folios útiles, firmada la primera y la última por el señor Alcalde, Síndico Municipal y Secretario Municipal; conteniendo Cuarenta y Nueve Actas del Concejo Municipal, correspondientes al período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veintitrés. Ciudad Delgado, San Salvador, treinta y uno de diciembre de dos mil veintitrés.

Mario Roberto Vásquez Castro

Alcalde Municipal

Josué Cristian Hernández Canales

Síndico Municipal

Lic. Oscar Antonio Torres Gómez

Secretario Municipal